Considerando además que muchos países pueden tener que establecer o aumentar sus reservas nacionales con este fin, y reconociendo que muchos países que se encuentran en las primeras etapas de su desarrollo económico tropiezan con dificultades especiales para establecer reservas adecuadas, como por ejemplo el hecho de que en los países menos desarrollados el nivel de consumo es por lo general relativamente bajo,

Tomando nota de que el Consejo Económico y Social, en su resolución 621 (XXII) de 6 de agosto de 1956, pide al Secretario General que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, informe al Consejo en su 24° período de sesiones, entre otras cosas, sobre si es factible utilizar —y, en caso afirmativo, de qué manera— las reservas de productos alimenticios para hacer frente a cualquier situación imprevisible de escasez de alimentos,

Tomando nota además de que la Organización para la Agricultura y la Alimentación está realizando actualmente un estudio especial de la cuestión de la creación de reservas nacionales para hacer frente a situaciones de urgencia,

- 1. Pide al Secretario General que, al preparar su informe en conformidad con la resolución 621 (XXII) del Consejo Económico y Social, de fecha 6 de agosto de 1956, incluya, teniendo debidamente en cuenta las consultas que efectúe con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, un análisis sobre las posibilidades y la conveniencia de promover, mediante consultas entre los Estados Miembros importadores y exportadores, la utilización de los excedentes de productos alimenticios a fin de constituir reservas nacionales que se utilizarían con arreglo a principios convenidos internacionalmente, para:
 - a) Hacer frente a situaciones de urgencia;
- b) Impedir el alza excesiva de los precios que pudiera producirse como consecuencia de una insuficiencia de la oferta local de productos alimenticios;
- c) Impedir el alza excesiva de los precios que pudiera producirse como consecuencia de un aumento en la demanda, ocasionado por los programas de desarrollo económico, facilitando así el desenvolvimiento económico de los países menos desarrollados:
- 2. Pide además al Secretario General que, en su análisis sobre las posibilidades y la conveniencia de utilizar los excedentes de productos alimenticios con los propósitos arriba expresados, estudie si esa utilización de excedentes podría conducir al desplazamiento de los mercados de tales productos, y los efectos que podría producir en la situación económica y financiera de los países que dependen principalmente de la exportación de productos similares;
- 3. Pide al Consejo Económico y Social que estudie la posibilidad de aplazar hasta su 25° período de sesiones el examen del informe del Secretario General, a fin de estar en condiciones de tener plenamente en cuenta las discusiones y los estudios técnicos de expertos que ha emprendido la Organización para la Agricultura y la Alimentación sobre la creación de reservas nacionales de alimentos;
- 4. Invita a los Estados Miembros, tanto importadores como exportadores, a que continúen celebrando consultas por conducto de los órganos competentes establecidos por la Organización para la Agricultura y

la Alimentación con miras a facilitar la creación de reservas nacionales de alimentos, teniendo debidamente en cuenta los principios de dicha Organización sobre colocación de excedentes⁶, en particular la necesidad de evitar repercusiones perjudiciales en los procedimientos normales de producción y de comercio internacional y de asegurar que la utilización de las reservas de excedentes dé por resultado un verdadero aumento del consumo, tal como lo definen los principios de la Organización para la Agricultura y la Alimentación.

656a. sesión plenaria, 20 de febrero de 1957.

1026 (XI). Creación de una reserva mundial de alimentos

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la conveniencia de alcanzar los objetivos enunciados en la resolución 827 (IX) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1954, y en la resolución 621 (XXII) del Consejo Económico y Social aprobada el 6 de agosto de 1956,

Pide al Secretario General que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con otros organismos, estudie la conveniencia de establecer un grupo de trabajo encargado de examinar las posibilidades prácticas de poner en ejecución las diversas propuestas formuladas en el informe de la Organización para la Agricultura y la Alimentación⁷ así como las sugestiones hechas en el 22° período de sesiones del Consejo Económico y Social y en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, y que informe al Consejo, a más tardar durante su 24° período de sesiones, para que éste adopte las decisiones que fueren del caso.

656a. sesión plenaria, 20 de febrero de 1957.

1027 (XI). Desarrollo de la cooperación económica internacional y expansión del comercio internacional

La Asamblea General,

Tomando nota del aumento que han experimentado la producción y el comercio del mundo después de la segunda guerra mundial,

Reconociendo la necesidad de hacer esfuerzos continuos para reducir o suprimir los obstáculos al comercio internacional y fomentar su expansión sobre una base multilateral,

Considerando que el mayor desarrollo de la cooperación económica internacional mutuamente beneficiosa, y especialmente la continua expansión del comercio internacional, contribuirían a la expansión de la economía de todos los países,

Considerando en particular que, para el desarrollo económico de los países menos desarrollados y especialmente de aquellos cuyos ingresos en divisas dependen en gran parte de la exportación de uno o de unos

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Políticas de Productos Esenciales — Estudio No. 10: Finalidades de una Reserva Mundial de Alimentos — Aleance y Limitaciones, Roma 1956, anexo III.
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura

⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Políticas de Productos Escenciales — Estudio No. 10: Finalidades de una Reserva Mundial de Alimentos — Alcance y Limitaciones, Roma, 1956.